MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ"

CONTRATO DE SUMINISTRO N.o 031 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ Y VARGAS KERGUELEN JAIDER OVIDIO NIT: 10779473-0

Los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel. **ANDRES REYES BAQUERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Montería, identificado con cedula de ciudadanía N° 10187441 expedida en La Dorada - Caldas, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, previamente facultado mediante Plan de Relevos Nº 20183153440533-CGFM-CE-DIPER-OF-TRAS del Comando del Ejército de fecha 17 de Junio de 2018 y posesionado mediante acta Nº 109598 del 16 de Julio de 2018, en calidad de competente contractual, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional, para celebrar este tipo de contratos de conformidad con la Delegación de Competencias N° 4519 del 26 de Mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ", NIT 800131053-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **EL MDN – EJERCITO NACIONAL -BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ"** por una parte y por la otra, la firma **VARGAS KERGUELEN JAIDER OVIDIO/ COMERCIALIZADORA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD JAIDER NIT: 10779473-0,** constituido e inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil 100055 Representada Legalmente por el señor **JAIDER VARGAS KERGUELEN** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de MONTERIA, identificada con cedula de ciudadanía N.o 10.779.473 expedida Montería, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones:

a.-Que el **MDN- EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROMÉ**, requiere **EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2020.**

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($165.248.300,00) INCLUIDO IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2420 del 26 de FEBRERO de 2020**, expedido por **BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"**

c.- Que el proceso de selección que origino el presente contrato se efectuó con fundamento en la Constitución Política, estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

d.- Que el **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** mediante ponencia presentada el 02 de Abril de 2020, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** del Ejercito, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso 018-BASPC11-2020, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2020.**-", el presupuesto asignado hasta por el valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($165.248.300,00) INCLUIDO IVA**

Que el día 24 de abril de 2020, se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes **GRUPO GESTION EMPRESARIAL SAS, JAIDER VARGAS KERGUELE/ COMERCIALIZADORA JAIDER, INGEVEC SAS, TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, tal como consta en la plataforma SECOP II.

f.- Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que el **Coronel. VELASCO BENAVIDES IVAN ALFONSO** en ponencia presentada el día 08 de mayo de 2020, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 018–BASPC11–2020**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2020.** por el valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($165.248.300,00) INCLUIDO IVA** al señor JAIDER VARGAR KERGUELEN con NIT 10.779.473-0**.**

g- Que mediante Resolución N.o 008 el Teniente Coronel. **ANDRES REYES BAQUERO** adjudico el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.018–BASPC11–2020** al señor JAIDER VARGAS KERGUELEN Nit. 10.779.473-0**,** para el **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2020.** Hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($165.248.300,00) INCLUIDO IVA**

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA: se obliga con el **MDN - EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** al **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"- VIGENCIA 2020. P**or su parte a suministrar los bienes para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo n.o 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del pliego de condiciones para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 018–BASPC11–2020**, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente clausula.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($165.248.300,00) INCLUIDO IVA.**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CBR11	9%	8.863.800,00
			BAS11	9%	8.568.000,00
			BAEEV5	3%	2.680.560,00
			BIJUN33	8%	7.578.600,00
			BIRIF31	8%	7.578.600,00
			BITER11	8%	7.466.400,00
			GACOR	2%	1.548.360,00
			GGBCA	2%	1.548.360,00
			FTCAQ-**EJE**	4%	3.414.960,00
			FTCAQ-**FFMM**	28%	26.870.000,00
			BATOT23	6%	6.139.584,00
			BATOT24	6%	6.139.584,00
			ZONA11	2%	1.530.000,00
			DIM11	1%	918.000,00
			DIM13	1%	918.000,00
			DIM61	1%	918.000,00
			J29-IPM	1%	605.880,00
			J42-IPM	1%	605.880,00
			J97-IPM	1%	605.880,00
			SUBTOTAL PASTA O PULPA	**57%**	**94.498.448,00**
02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CBR11	13%	2.954.600,00
			BAS11	13%	2.856.000,00
			BAEEV5	4%	893.520,00
			BIJUN33	11%	2.526.200,00
			BIRIF31	11%	2.526.200,00
			BITER11	11%	2.488.800,00
			GACOR	2%	516.120,00
			GGBCA	2%	516.120,00
			FTCAQ-**EJE**	5%	1.138.320,00
			BATOT23	9%	2.046.528,00
			BATOT24	9%	2.046.528,00
			ZONA11	2%	510.000,00
			DIM11	1%	306.000,00

CONT-BASPC11

			DIM13	1%	306.000,00
			DIM61	1%	306.000,00
			J29-IPM	1%	201.960,00
			J42-IPM	1%	201.960,00
			J97-IPM	1%	201.960,00
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUIMICOS				**14%**	**22.542.816,00**
02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CBR11	13%	1.477.300,00
			BAS11	13%	1.428.000,00
			BAEEV5	4%	446.760,00
			BIJUN33	11%	1.263.100,00
			BIRIF31	11%	1.263.100,00
			BITER11	11%	1.244.400,00
			GACOR	2%	258.060,00
			GGBCA	2%	258.060,00
			FTCAQ-**EJE**	5%	569.160,00
			BATOT23	9%	1.023.264,00
			BATOT24	9%	1.023.264,00
			ZONA11	2%	255.000,00
			DIM11	1%	153.000,00
			DIM13	1%	153.000,00
			DIM61	1%	153.000,00
			J29-IPM	1%	100.980,00
			J42-IPM	1%	100.980,00
			J97-IPM	1%	100.980,00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**7%**	**11.271.408,00**
02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CBR11	10%	1.477.300,00
			BAS11	10%	1.428.000,00
			BAEEV5	3%	446.760,00
			BIJUN33	9%	1.263.100,00
			BIRIF31	9%	1.263.100,00
			BITER11	9%	1.244.400,00
			GACOR	2%	258.060,00
			GGBCA	2%	258.060,00
			FTCAQ-**EJE**	4%	569.160,00
			FTCAQ-**FFMM**	22%	3.202.000,00
			BATOT23	7%	1.023.264,00
			BATOT24	7%	1.023.264,00

CONT-BASPC11

			ZONA11	2%	255.000,00
			DIM11	1%	153.000,00
			DIM13	1%	153.000,00
			DIM61	1%	153.000,00
			J29-IPM	1%	100.980,00
			J42-IPM	1%	100.980,00
			J97-IPM	1%	100.980,00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**14.473.408,00**
02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CBR11	13%	2.085.600,00
			BAS11	13%	2.016.000,00
			BAEEV5	4%	630.720,00
			BIJUN33	11%	1.783.200,00
			BIRIF31	11%	1.783.200,00
			BITER11	11%	1.756.800,00
			GACOR	2%	364.320,00
			GGBCA	2%	364.320,00
			FTCAQ-**EJE**	5%	803.520,00
			BATOT23	9%	1.444.608,00
			BATOT24	9%	1.444.608,00
			ZONA11	2%	360.000,00
			DIM11	1%	216.000,00
			DIM13	1%	216.000,00
			DIM61	1%	216.000,00
			J29-IPM	1%	142.560,00
			J42-IPM	1%	142.560,00
			J97-IPM	1%	142.560,00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**10%**	**15.912.576,00**
02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CBR11	13%	260.700,00
			BAS11	13%	252.000,00
			BAEEV5	4%	78.840,00
			BIJUN33	11%	222.900,00
			BIRIF31	11%	222.900,00
			BITER11	11%	219.600,00
			GACOR	2%	45.540,00
			GGBCA	2%	45.540,00
			FTCAQ-**EJE**	5%	100.440,00
			BATOT23	9%	180.576,00

CONT-BASPC11

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

			BATOT24	9%	180.576,00
			ZONA11	2%	45.000,00
			DIM11	1%	27.000,00
			DIM13	1%	27.000,00
			DIM61	1%	27.000,00
			J29-IPM	1%	17.820,00
			J42-IPM	1%	17.820,00
			J97-IPM	1%	17.820,00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**1%**	**1.989.072,00**
02-02-01-004-007	10CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CBR11	4%	130.350,00
			BAS11	4%	126.000,00
			BAEEV5	1%	39.420,00
			BIJUN33	3%	111.450,00
			BIRIF31	3%	111.450,00
			BITER11	3%	109.800,00
			GACOR	1%	22.770,00
			GGBCA	1%	22.770,00
			FTCAQ-**EJE**	1%	50.220,00
			FTCAQ-**FFMM**	72%	2.571.500,00
			BATOT23	3%	90.288,00
			BATOT24	3%	90.288,00
			ZONA11	1%	22.500,00
			DIM11	0,38%	13.500,00
			DIM13	0,38%	13.500,00
			DIM61	0,38%	13.500,00
			J29-IPM	0,25%	8.910,00
			J42-IPM	0,25%	8.910,00
			J97-IPM	0,25%	8.910,00
SUBTOTAL EQUIPO Y APARATOS DE RADIO				**2%**	**3.566.036,00**
02-02-01-004-008	10CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	CBR11	13%	130.350,00
			BAS11	13%	126.000,00
			BAEEV5	4%	39.420,00
			BIJUN33	11%	111.450,00
			BIRIF31	11%	111.450,00
			BITER11	11%	109.800,00
			GACOR	2%	22.770,00
			GGBCA	2%	22.770,00

CONT-BASPC11

			FTCAQ-**EJE**	5%	50.220,00
			BATOT23	9%	90.288,00
			BATOT24	9%	90.288,00
			ZONA11	2%	22.500,00
			DIM11	1%	13.500,00
			DIM13	1%	13.500,00
			DIM61	1%	13.500,00
			J29-IPM	1%	8.910,00
			J42-IPM	1%	8.910,00
			J97-IPM	1%	8.910,00
			SUBTOTAL APARATOS MÉDICOS	**1%**	**994.536,00**
			TOTAL PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	**100%**	**165.248.300,00**

VALORES DEL CONTRATO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PROPUESTA ECONOMICA COMERCIALIZADORA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD JAIDER NIT. 10779473-0		
					VALOR UNITARIO SIIN IVA	IVA 19%	TOTAL
1	32153	ARCHIVADOR DE FUELLE - (Productos de papelería para oficina y el hogar, en material de plástico, de aprox. 30 bolsillos, color azul, tamaño oficio.; Presentación: Unidad.)	UND	1	31.863	6.054	37.917
2	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	1	4.173	793	4.966
3	3215305	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	1	6.018	1.143	7.161
4	32192	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO	UND	1	1.849	351	2.200
5	32192	CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACION OFICIO X10UND	UND	1	8.166	1.552	9.718
6	32192	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	1	3.361	639	4.000
7	32192	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE X10UND	UND	1	17.825	3.387	21.212
8	3219936	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño carta, herraje "O" 1.0". Color, blanca. Presentación: Unidad.	UND	1	5.812	1.104	6.916
9	3219936	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño carta, herraje "O" 2". Color, blanca. Presentación: Unidad.	UND	1	7.600	1.444	9.044
10	3219936	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño carta, herraje "O" 3". Color, blanca. Presentación: Unidad.	UND	1	8.025	1.525	9.550
11	3219936	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño oficio, herraje "O" 1.0". Color, blanca. Presentación: Unidad.	UND	1	5.812	1.104	6.916
12	3219936	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño oficio, herraje "O" 2". Color, blanca. Presentación: Unidad.	UND	1	8.047	1.529	9.576
13	3219936	CARPETA DE AROS - (Carpeta tipo catalo de 3 argollas, con bolsillo transparente exterior y bolsillos interiores tamaño oficio, herraje "O" 3". Color, blanca. Presentación: Unidad.	UND	1	11.713	2.225	13.938
14	3212806	CARTULINA CARTA BLANCA, PQT X 100	UND	1	10.276	1.952	12.228
15	3212806	CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100	UND	1	10.276	1.952	12.228

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

16	3212806	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	1	10.276	1.952	12.228
17	3212806	CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100	UND	1	10.276	1.952	12.228
18	3212806	CARTULINA PLIEGO BLANCO	UND	1	672	128	800
19	3212806	CARTULINA PLIEGO SURTIDO	UND	1	672	128	800
20	3219924	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 12mm POR ROLLO	UND	1	1.261	239	1.500
21	3219924	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 24mm POR ROLLO	UND	1	4.149	788	4.937
22	3219924	CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO	UND	1	7.603	1.445	9.048
23	3215317	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUÍA PLÁSTICA EN POSICIÓN HORIZONTAL, QUE CUMPLAN CON NTC 4436:1999 Y NTC 5397, PAQUETE X 50.	UND	1	20.207	3.839	24.046
24	3215317	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUIA PLASTICA EN POSICION VERTICAL, QUE CUMPLAN CON NTC 4436:1999 Y NTC 5397, PAQUETE X 50.	UND	1	19.671	3.737	23.408
25	3215317	GUÍA SEPARADORA DE CARTULINA- (Productos de papelería para uso de oficina, con guías a color con pestañas plastificadas. Tamaño carta. Presentación: Paquete x12 unidades.)	UND	1	3.529	671	4.200
26	32128	GUÍA SEPARADORA DE CARTULINA- (Productos de papelería para uso de oficina, con guías a color con pestañas plastificadas. Tamaño oficio. Presentación: Paquete x12 unidades.)	UND	1	6.438	1.223	7.661
27	3214813	NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presntación: Bloque de 100 hojas aprox.)	UND	1	5.462	1.038	6.500
28	3212801	PAPEL BLANCO INTENSO PARA INYECCIÓN DE TINTA HP - (Certificado F.S.C.®, 914MM - 45.7M Ref. C6036A)	UND	1	56.513	10.737	67.250
29	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	79.832	15.168	95.000
30	3212901	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND	1	7.983	1.517	9.500
31	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	100.840	19.160	120.000
32	3212901	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND	1	11.532	2.191	13.723
33	3212811	PAPEL CARBON PARA ESCRITURA CARTA. AZUL X100	UND	1	32.188	6.116	38.304
34	3212811	PAPEL CARBÓN PARA ESCRITURA CARTA, NEGRO X100	UND	1	18.807	3.573	22.380
35	3212811	PAPEL CARBÓN PARA ESCRITURA OFICIO X 100	UND	1	20.378	3.872	24.250
36	3212899	PAPEL CALCANTE - (Para uso de modistería, perfecto para tomar improntas, entre otros usos, varios colores.	UND	1	16.038	3.047	19.085
37	3212899	PAPEL PARA FAX	UND	1	7.120	1.353	8.473
38	3212899	PAPEL PARA PLOTTER - (Papel blanco intenso para inyección de tinta HP, certificado F.S.C.®, 914MM - 45.7M Ref. C6036A. Presentación: Rollo por 45.7m aprox.)	UND	1	59.008	11.212	70.220
39	3212899	PAPEL PARA PLOTTER (Papel bond HP universal, certificado F.S.C.®, 914MM - 45.7M Ref. Q1397A) Presentación: Rollo por 45.7m aprox.)	UND	1	69.983	13.297	83.280
40	3212899	PAPEL PARA PLOTTER - (Papel fotográfico semibrilante HP universal, certificado F.S.C.®, 914MM - 30.5M Ref. Q1421B. Presentación: Rollo por 30.5m aprox.)	UND	1	69.983	13.297	83.280
41	3212899	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO, x10und	UND	1	1.788	340	2.128
42	3214813	RÓTULO LÁSER PARA CARPETA – (rótulos autoadhesivos para impresoras láser, inkjet y fotocopiadoras; medidas 21.59 cm x 27.94 cm. Aprox. Presentación: Paquete por 10 unidades.)	UND	1	3.529	671	4.200
43	32192	SOBRE DE CORRESPONDENCIA, PQT X100	UND	1	9.696	1.842	11.538
44	32192	SOBRE DE CORRESPONDENCIA CON VENTANILLA, PQT X100	UND	1	6.706	1.274	7.980
45	3219202	SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100	UND	1	9.244	1.756	11.000
46	3219202	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X50	UND	1	12.605	2.395	15.000

CONT-BASPC11

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

47	3219202	SOBRE DE MANILA MEDIO OFICIO, PQT X100	UND	1	13.412	2.548	15.960
48	3219202	SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100	UND	1	10.504	1.996	12.500
49	3219202	SOBRE DE MANILA RADIOLOGO, PQT X100	UND	1	28.612	5.436	34.048
50	3219202	SOBRE DE PAGO PAQUETE X 100	UND	1	5.365	1.019	6.384
51	3219202	SOBRE MEDIO OFICIO PAQUETE X 100	UND	1	7.153	1.359	8.512
52	3270112	BLOCK BOND CUADRICULADO - (Productos de papelería de uso escolar y oficina, tamaño carta, con 80 hojas de 60g. Presentación: Unidades.)	UND	1	2.101	399	2.500
53	3270112	BLOCK BOND CUADRICULADO - (Productos de papelería de uso escolar y oficina, tamaño oficio, con 80 hojas de 60g. Presentación: Unidades.)	UND	1	2.235	425	2.660
54	3270112	BLOCK BOND RAYADO - (Productos de papelería de uso escolar y oficina, tamaño carta, con 80 hojas de 60g. Presentación: Unidades.)	UND	1	2.101	399	2.500
55	3270112	BLOCK BOND RAYADO - (Productos de papelería de uso escolar y oficina, tamaño oficio, con 80 hojas de 60g. Presentación: Unidades.)	UND	1	4.869	925	5.794
56	3270103	LEGAJADOR A-Z PLASTIFICADO - (Producto de papelería para uso de oficina, lomo ancho, herraje con pisador, biseles en el borde inferior, cartón forrado con papel de 90g, impreso y plastificado en polipropileno.)	UND	1	4.202	798	5.000
57	3270111	LIBRETA DE APUNTES TIPO BLOCK - (Carácteristicas; 16 X 20 aprox., hoja cuadriculada, color amarilla.)	UND	1	2.771	527	3.298
58	3270111	LIBRETA DE APUNTES TIPO BLOCK - (Carácteristicas; 16 X 20 aprox., hoja cuadriculada, color blanca.)	UND	1	2.593	493	3.086
59	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 50 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	6.974	1.325	8.299
60	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	6.706	1.274	7.980
61	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	10.084	1.916	12.000
62	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	16.094	3.058	19.152
63	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	22.353	4.247	26.600
64	32701	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	31.294	5.946	37.240
65	3513001	TINTA PARA IMPRESORA HP – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella en presentación estándar)	UND	1	147.529	28.031	175.560
66	3513001	TINTA PARA IMPRESORA HP – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella en presentación estándar)	UND	1	147.529	28.031	175.560
67	3513001	TINTA PARA IMPRESORA HP – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella en presentación estándar)	UND	1	147.529	28.031	175.560
68	3513001	TINTA PARA IMPRESORA HP – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella en presentación estándar)	UND	1	147.529	28.031	175.560
69	3513001	TINTA PARA IMPRESORA HP – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	49.176	9.344	58.520
70	3513001	TINTA PARA IMPRESORA HP – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	49.176	9.344	58.520
71	3513001	TINTA PARA IMPRESORA HP – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	49.176	9.344	58.520
72	3513001	TINTA PARA IMPRESORA HP – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	49.176	9.344	58.520
73	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	40.235	7.645	47.880
74	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	40.235	7.645	47.880
75	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	40.235	7.645	47.880

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

76	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml)	UND	1	40.235	7.645	47.880
77	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	37.553	7.135	44.688
78	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	37.553	7.135	44.688
79	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	37.553	7.135	44.688
80	3513001	TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	37.553	7.135	44.688
81	3513001	TINTA PARA IMPRESORA CANON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra fotográfica; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	62.185	11.815	74.000
82	3513001	TINTA PARA IMPRESORA CANON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cyan; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	62.185	11.815	74.000
83	3513001	TINTA PARA IMPRESORA CANON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	62.185	11.815	74.000
84	3513001	TINTA PARA IMPRESORA CANON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	62.185	11.815	74.000
85	3513001	TINTA PARA IMPRESORA CANON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color gris; Presentación: Botella por 1lt)	UND	1	62.185	11.815	74.000
86	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.)	UND	1	2.941	559	3.500
87	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.)	UND	1	2.941	559	3.500
88	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	UND	1	2.941	559	3.500
89	3514007	TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 500ml.)	UND	1	2.941	559	3.500
90	35332	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x28g.)	UND	1	6.202	1.178	7.380
91	35332	HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.)	UND	1	11.304	2.148	13.452
92	3549053	CORRECTOR LIQUIDO EN FRASCO	UND	1	2.682	510	3.192
93	3549053	CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentaicón: Por unidad.)	UND	1	2.521	479	3.000
94	3542006	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	1	2.503	476	2.979
95	3542006	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	1	2.539	483	3.022
96	3542006	PEGANTE LIQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	1	5.552	1.055	6.607
97	3542006	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	1	8.403	1.597	10.000
98	3622004	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.)	UND	1	3.287	624	3.911
99	3622004	BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Ref. 22; Presentación: Bolsa x1kg.)	UND	1	12.605	2.395	15.000
100	3627018	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	25.771	4.896	30.667
101	3627018	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	3.755	713	4.468

102	3641001	BOLSILLOS TRANSPARENTES - (Protector de hojas plástico, fabricado en polipropileno, transparente, de alta resistencia, antireflectivo, antiaherente, material liviano; Presentación: Carta en paquetes por 100 unidades.)	UND	1	7.563	1.437	9.000
103	3641001	BOLSILLOS TRANSPARENTES - (Protector de hojas plástico, fabricado en polipropileno, transparente, de alta resistencia, antireflectivo, antiaherente, material liviano; Presentación: Oficio en paquetes por 100 unidades.)	UND	1	10.505	1.996	12.501
104	3649022	ESTUCHE ACRÍLICO PARA CD/DVD DE 12 CM	UND	1	840	160	1.000
105	36490	PORTA CARNET RÍGIDO	UND	1	420	80	500
106	3641001	SOBRE DE FELPA PARA CD, PQT X100	UND	1	8.403	1.597	10.000
107	3699002	BISTURI PLASTICO CON GUIA METALICA (CUTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	1.359	258	1.617
108	3699002	BISTURI PLASTICO CON GUIA METALICA (CUTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	2.935	558	3.493
109	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en amarilla designjet de 130ml, Ref. F9J65A)	UND	1	478.992	91.008	570.000
110	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en amarilla designjet de 300ml, Ref. F9K15A)	UND	1	1.213.866	230.634	1.444.500
111	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en amarillo designjet de 40ml, Ref. F9J61A)	UND	1	584.454	111.046	695.500
112	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en cian designjet de 130ml, Ref. F9J67A)	UND	1	674.370	128.130	802.500
113	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en cian designjet de 300ml, Ref. F9K17A)	UND	1	584.454	111.046	695.500
114	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en cian designjet de 40ml, Ref. F9J63A)	UND	1	1.213.866	230.634	1.444.500
115	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en magenta designjet de 130ml, Ref. F9J66A)	UND	1	674.370	128.130	802.500
116	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en magenta designjet de 300ml, Ref. F9K16A)	UND	1	1.088.235	206.765	1.295.000
117	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en magenta designjet de 40ml, Ref. F9J62A)	UND	1	584.454	111.046	695.500
118	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en negra mate designjet de 300ml, Ref. F9J68A)	UND	1	1.213.866	230.634	1.444.500
119	3699061	CARTUCHO DE TINTA PARA PLOTTER T730 - (Cartucho HP-728, en negra mate designjet de 69ml, Ref. F9J64A)	UND	1	674.370	128.130	802.500
120	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 12mm POR ROLLO	UND	1	1.618	308	1.926
121	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 24mm POR ROLLO	UND	1	1.079	205	1.284
122	3692007	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	1	6.723	1.277	8.000
123	3692002	ETIQUETAS PARA CONTROL DE ACTIVOS - (Cinta autoadhesiva para impresora de etiquetas, en rollo.)	UND	1	194.034	36.866	230.900
124	3699006	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X20und	UND	1	2.941	559	3.500
125	3699002	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	1	15.925	3.026	18.951
126	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	1	50.420	9.580	60.000
127	3692009	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	1	50.420	9.580	60.000
128	3699002	SEPARADOR PLASTICO CARTA - (Polipropileno flexible; Varios colores; Características físicas: 5 perforaciones laterales; Cejas de identificación; Presentación: Paquete x5 unidades.)	UND	1	1.618	308	1.926
129	3699002	SEPARADOR PLÁSTICO OFICIO - (Polipropileno flexible; Varios colores; Características físicas: 5 perforaciones laterales; Cejas de identificación; Presentación: Paquete x5 unidades.)	UND	1	2.689	511	3.200
130	3699002	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	UND	1	3.776	718	4.494

131	3699061	TONER IMPRESORA HP LASER JET 500MFP M525	UND	1	674.370	128.130	802.500
132	3699061	TONER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M127FW	UND	1	674.370	128.130	802.500
133	3699061	TONER IMPRESORA HP LASER JET PROFESSIONAL P1102W	UND	1	521.513	99.087	620.600
134	3699061	TONER IMPRESORA HP LASERJET 1020	UND	1	909.244	172.756	1.082.000
135	3699061	TONER IMPRESORA HP LASERJET P3015	UND	1	764.286	145.214	909.500
136	3699061	TONER IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 8620	UND	1	487.395	92.605	580.000
137	3699061	TONER IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP M527M REF. 87A - CF287A	UND	1	749.748	142.452	892.200
138	3699061	TONER IMPRESORA LASER JET PRO MFP M426FDW REF. 26A - CF226A	UND	1	537.815	102.185	640.000
139	3699061	TONER IMPRESORA LEXMARK X464	UND	1	756.218	143.682	899.900
140	3699061	TONER IMPRESORA SAMSUNG LASER SCX-3200	UND	1	537.815	102.185	640.000
141	3699061	TONER IMPRESORA SAMSUNG LASER SL-M2070W	UND	1	546.218	103.782	650.000
142	3812207	PAPELERA DE ESCRITORIO, EN MADERA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	UND	1	44.958	8.542	53.500
143	3899998	ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.)	UND	1	5.979	1.136	7.115
144	3891207	ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	1	6.708	1.274	7.982
145	3891207	ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentción: Por unidad.)	UND	1	6.744	1.281	8.025
146	3891207	ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.)	UND	1	13.487	2.563	16.050
147	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	6.744	1.281	8.025
148	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	6.744	1.281	8.025
149	3891102	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color roja. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	6.500	1.235	7.735
150	3899998	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.)	UND	1	1.681	319	2.000
151	38911	BORRADOR PARA TINTA CON ESCOBILLA - (Borrador para tinta de esfero con escobilla para quitar los residuos al borrar. Presentación: Unidad.)	UND	1	6.303	1.197	7.500
152	3891204	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LX300	UND	1	34.665	6.586	41.251
153	3891205	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL	UND	1	5.882	1.118	7.000
154	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	9.095.000	0	9.095
155	3891106	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	9.600	0	9.600
156	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	20.681	3.929	24.610
157	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	18.882	3.588	22.470
158	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	18.882	3.588	22.470
159	3891104	MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	18.882	3.588	22.470
160	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	12.101	2.299	14.400
161	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	12.101	2.299	14.400

162	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	12.101	2.299	14.400
163	3891104	MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	12.101	2.299	14.400
164	3891104	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	UND	1	20.168	3.832	24.000
165	3891104	MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	UND	1	20.168	3.832	24.000
166	3891205	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DÍGITOS	UND	1	7.667	1.457	9.124
167	3891205	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DÍGITOS	UND	1	3.992	758	4.750
168	38941	PAPEL FOTOGRÁFICO CARTA – (Presentación: Paquete x100 unidades.)	UND	1	31.471	5.979	37.450
169	3891101	PLUMAS DE ESTILÓGRAFOS - (Cómodo estilógrafo, en acero, plumin de 1.5 mm, con sistema de cartucho o convertidor, sistema de clip-fijo, en color negro.)	UND	1	17.227	3.273	20.500
170	38911	PLUMÍGRAFO ULTRA FINA Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: Paquete por 12 unidades.)	UND	1	20.970	3.984	24.954
171	38911	PLUMÍGRAFO ULTRA FINA Punta resistente al agua, de escritura precisa, con condiciones ideales para escritura y dibujos, que sea resistente a fallas, goteos y manchas. Presentación: Unidad.)	UND	1	20.465	3.888	24.353
172	3899998	PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA.	UND	1	3.193	607	3.800
173	3891113	PORTAMINAS DE 0,5MM (Para uso de minas HB)	UND	1	3.776	718	4.494
174	3891113	PORTAMINAS DE 0.7 MM (Para uso de minas HB)	UND	1	3.776	718	4.494
175	3891118	REPUESTOS DE TINTA PARA ESTILÓGRAFOS	UND	1	31.176	5.924	37.100
176	3891118	REPUESTOS PARA PORTAMINAS 0,5 MM	UND	1	1.439	273	1.712
177	3891118	REPUESTOS PARA PORTAMINAS 0,7 MM	UND	1	1.439	273	1.712
178	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	16.807	3.193	20.000
179	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	16.807	3.193	20.000
180	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	16.807	3.193	20.000
181	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	16.807	3.193	20.000
182	3891104	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	16.807	3.193	20.000
183	3814051	TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm	UND	1	112.395	21.355	133.750
184	3814091	TABLERO EN CORCHO 80 X 120cm	UND	1	126.050	23.950	150.000
185	3816098	ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO.	UND	1	22.479	4.271	26.750
186	4294409	CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.)	UND	1	765	145	910
187	4294409	CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinches plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.)	UND	1	3.776	718	4.494
188	4299502	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	UND	1	1.681	319	2.000
189	4299502	CLIPS JUMBO, CAJA X100UND	UND	1	2.248	427	2.675
190	4299502	CLIPS METALICO ESTANDAR, CAJA X100UND	UND	1	675	128	803
191	4299502	CLIPS METÁLICOS TIPO MARIPOSA, CAJA X50UND	UND	1	2.101	399	2.500
192	4299502	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	1	7.129	1.355	8.484
193	4299502	CLIPS PLASTIFICADO ESTANDAR, CAJA X100UND	UND	1	1.261	239	1.500

194	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	UND	1	2.101	399	2.500
195	42994	PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO.	UND	1	53.013	10.072	63.085
196	42994	PORTALAPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM	UND	1	3.776	718	4.494
197	42915	REPUESTO BISTURI (CUTTER) 18mm, PQTX10	UND	1	1.681	319	2.000
198	42915	REPUESTO BISTURÍ (CUTTER) 9mm, PQTX10	UND	1	1.079	205	1.284
199	4291501	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	1	834	158	992
200	4291305	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	7.143	1.357	8.500
201	4291305	TIJERAS PUNTA ROMA - (Tijera de tipo escolar, ideal para trabajos manuales escolares, oficina o el hogar; Presentación: por unidad.)	UND	1	1.349	256	1.605
202	4299401	CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad.	UND	1	22.605	4.295	26.900
203	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	8.092	1.538	9.630
204	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	7.655	1.454	9.109
205	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	8.374	1.591	9.965
206	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	8.592	1.633	10.225
207	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	9.062	1.722	10.784
208	4294499	GRAPAS GALVANIZADAS 23/17: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	4.622	878	5.500
209	45130	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE BOLSILLO 12 DÍGITOS	UND	1	20.729	3.938	24.667
210	45130	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 12 DÍGITOS	UND	1	38.026	7.225	45.251
211	45130	CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS	UND	1	50.420	9.580	60.000
212	4516003	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	1	23.950	4.551	28.501
213	4516003	GRAPADORA DE OFICINA 30 HOJAS	UND	1	25.827	4.907	30.734
214	4516003	GRAPADORA INDUSTRIAL	UND	1	186.421	35.420	221.841
215	4516004	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	1	10.084	1.916	12.000
216	4516004	PERFORADORA METALICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y déposito de residuos.)	UND	1	35.651	6.774	42.425
217	4516004	PERFORADORA METÁLICA JUMBO DE 2 HUECOS (Capacidad aprox. de 40 hojas).	UND	1	29.763	5.655	35.418
218	4516005	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	1	2.864	544	3.408
219	4754001	CD-R GRABABLE, T-X100UND	UND	1	67.227	12.773	80.000
220	4754001	CD-R GRABABLE, T-X10UND	UND	1	11.316	2.150	13.466
221	4754001	CD-R GRABABLE, T-X25UND	UND	1	10.756	2.044	12.800
222	4754001	CD-R GRABABLE, T-X50UND	UND	1	22.479	4.271	26.750
223	4754001	CD-RW REGRABABLE, T-X100UND	UND	1	58.445	11.105	69.550
224	4754001	CD-RW REGRABABLE, T-X10UND	UND	1	5.845	1.110	6.955
225	4754001	CD-RW REGRABABLE, T-X25UND	UND	1	17.983	3.417	21.400

226	4754001	CD-RW REGRABABLE, T-X50UND	UND	1	29.622	5.628	35.250
227	4754001	DVD-R, 4.7 GB, 16X, X50UND	UND	1	50.420	9.580	60.000
228	4823206	REGLA ESCALA TRIANGULAR - (Regla de escala, para uso en el hogar, la escuela o la oficina, de a 30cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	4.496	854	5.350
229	4823206	REGLA PLANA ACRÍLICA - (Regla en acrílico, para uso en el hogar, la escuela o la oficina, de a 30cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	2.353	447	2.800
230	4823206	REGLA PLANA METÁLICA - (Regla de metal, para uso en el hogar, la universidad o la oficina, de a 30cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	1.261	239	1.500
231	4823206	REGLA PLANA METÁLICA - (Regla de metal, para uso en el hogar, la universidad o la oficina, de a 50cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	3.147	598	3.745

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLAUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: **EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** pagara el valor del contrato de $ **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($165.248.300,00) INCLUIDO IVA.** Se pagará del contrato, mediante pagos parciales, según lo ejecutado y entregado del contrato, y cargado a la partida asignada a las Unidades, previa las siguientes consideraciones: Suscripción del acta de recibo a satisfacción, - Informe de supervisión, - Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional, - Acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar - Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes. de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. La verificación por parte del **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prorroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el **MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11,** se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N.o 2420.

PARÁGRAFO: **MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Clausula, el **MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA. - **DURACIÓN**: La duración del presente contrato se extenderá así:
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, lo primero que ocurra.

CLAUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: los bienes objeto del presente contrato deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA - **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución 31 de diciembre de 2020, y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Montería Departamento del Córdoba.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución del presente contrato presentado con la oferta, podrá ser ajustado por la Administración, previa coordinación del SUPERVISOR.

Estos plazos de ejecución serán verificados por el supervisor del contrato, todo cambio que se deba realizar dentro del cronograma de entrega será previa solicitud del supervisor.

En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del **MDN EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11.**

CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a contratar.

3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y que ampare las especificaciones técnicas exigidas.

4. Que sea por el término de tres (03) meses para los ítems de papelería y elementos de oficina en general

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN -EJERCITO NACIONAL – BASPC11

PARAGRAFO PRIMERO: TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El CONTRATISTA garantizara durante el contrato que, en caso de requerimiento por parte de las unidades beneficiadas, el contratista debe garantizar su entrega o respuesta a la solicitud en un término de tiempo no mayor a dos (2) días hábiles, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato previa autorización del Ordenador del gasto del BASPC11.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: GARANTÍA DE LA CALIDAD

EL CONTRATISTA garantizará que los bienes y/o servicios ofrecidos, durante la ejecución del contrato sean de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta acepta la imposición de las multas y/o correspondientes luego de surtido el debido proceso y derecho a la defensa.
Término de respuesta de la garantía de Calidad El término de respuesta a la garantía de calidad no debe ser superior a 72 horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

CLAUSULA NOVENA. - GARANTÍA UNICA:

Si por algún motivo justificado el **Batallón de ASPC N° 11** no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

2. Patrimonio autónomo

3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **BASPC 11 NIT 800.131.053-4**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Contratista (100%)

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11.

En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **MDN EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** se remitirán al km 3 AV. SIERRA CHIQUITA VIA JARAQUIEL. Las que deba realizar el

CONFIDENCIAL

CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MDN – **EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** Kilometro Vía Jaraquiel- Sierra Chiquita oficina de contratación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en

audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato, es decir **TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MTCE. ($ 33.049.669.oo)** sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN -EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**

informara al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contara con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentaran llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** fijara fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantaran acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** fijara la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantaran acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN - EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLAUSULA VIGESIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique.

2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión.

3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.

4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El **CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula decima primera y decima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, podrá hacer efectiva la cláusula **CLAUSULA DECIMA TERCERA** de conformidad con la ley.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACION QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la Republica de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el **MY. ROMERO VELEZ MAURICIO**, debidamente nombrado mediante resolución 001. El **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** o su

designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control**. El MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **El CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g**. El MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objetos del presente contrato.
2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**, al Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones
acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la Republica de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasion del contrato, establecidos o que se establezcan en el pais, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11.** le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del articulo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. El CONTRATISTA deberá entregar un informe detallado, con el nombre de la persona que viajo, fecha, destino y valor del tiquete este será necesario para la presentación de las facturas**.**
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** se compromete con:
1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - REPRESENTANTE DEL MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 EN LA RECEPCION DE LOS BIENES: La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

COPIA BPC11

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - REQUISITOS PARA LA EJECUCION: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLAUSULA TRIGESIMA - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista asume los siguientes

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo	Efectos desfavor	Nuevas obligacion	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planea	La suscripción	Con la expedici	Mensual como

CONTRATACIÓN 2020

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

					ables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	es para las partes					MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS						ción - Ejecución	del acta de recibo de satisfacción	ón por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	indique el cronograma	

CONT-BASPC11

1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurr	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

						encia del evento					implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad		
1	General	Externo	Selección	Económico	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Oferente	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente
1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONE	NO CUMPLIR CON EL MANTENIMIENTO	3	4	7	ALTO	Contratista	SOLICTAR ESTADOS FIANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVES DE LOS INDICADOR	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente

CONTRATACION

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

					S FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.						ES FINANCIEROS							No Cumple)				
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO	INCUMPLIR LOS PRECIOS	2	3	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA, Y DETERMINAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Estructuración estudios previos	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso	En el estudio de mercado y proceso de contratación

CONTRATACIÓN

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

																				de contratación		
1	General	Externo	Selección	ECONOMICO	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA QUE INFLUYA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	Contratista	ANALISIS ECONOMICO QUE PERMITA PROYECTAR LOS PRECIOS AL CONTRATISTA	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de planificación	Verificación Planes	Estudio de mercado	En el estudio de mercado y proceso de contratación

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

						ocurrencia del evento					ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Externo	Ejecucion	Riesgos deficiencia	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO-EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES	3	4	4	BAJO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	ACEPTABLE	si	SUPERVISOR-CONTRATISTA	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente
2	General	Externo	Ejecución	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO	FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL QUE BRINDARA EL SERV	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	3	4	4	BAJO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONT	2	2	2	ACEPTABLE	Sí	SUPERVISOR-CONTRATISTA	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE	Mensualmente

CONTRATACIÓN 11

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

					ICIO DE SOPORTE EN SITIO							RACTUAL								TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	PAGOS	
3	Especifico	Externo	Ejecucion	FALTA DE PREVISIÓN – NO PAGO	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA ENTREGA OPORTUNA EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS, EN LAS	INICIACIÓN DEBIDO PROCESO-EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	3	4	4	BAJO	Contratista	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	SUPERVISOR-CONTRATISTA	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente

COMBASC11

					CONDICIONES DEL CONTRATO																	
4	Especifico	Externo	Eiecucion	RIESGO TECNOLÓGICO	SON LOS DERIVADOS DE FALLAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE EN LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE DATOS, DE LA PERDIDA DE INFORMACIÓN, DAÑO DE EQUIPOS, OBSOLES	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	4	BAJO	Contratista	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA NECESIDAD – SUFICIENCIA DE PLANEACIÓN	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	COMITÉ ESTRUCTURADOR	DESDE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL	EN LA EJECUCIÓN FINAL - ENTREGA DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS PRODUCTOS	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Mensualmente

COMBASE 11

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es

					CENCIA TECNOLÓGICA.																

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes.

Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:
a)Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** por intermedio del ordenador del gasto convocara al **CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el **CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**.
Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.
b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** realizar consultas, pruebas

o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho termino se adicionara en quince (15) días hábiles.
c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** convocara al **CONTRATISTA** y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
d) Vencido el termino anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantaran y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato.
e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el termino previsto en el literal anterior se aumentara en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN - EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están:
a) el pliego de condiciones definitivo y las adendas expedidas.
b) El certificado de disponibilidad presupuestal No 2420 de 26 FEBRERO de 2020.
c) Las actas del comité de adquisiciones.
d). Las ponencias presentadas por el señor **CORONEL VELASCO BENAVIDEZ IVAN ALFONSO** Gerente del proyecto.
e) La oferta del **CONTRATISTA**.
f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la Calle 29 Número 4 -59. – teléfono 7918047. jaiderpublicidad@hotmail.com. **JAIDER VARGAS KERGUELEN/ JAIDER PUBLICIDADES,** y por otro lado **MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11** Kilometro Vía Jaraquiel- Sierra Chiquita.

CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA. - DECLARACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: **El CONTRATISTA** declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato. Por el **MDN - EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11**.

CONT-BASPC11

Para constancia se firma el presente contrato, a los OCHO (08) días del mes de MAYO de 2020.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel **VELASCO BENAVIDEZ IVAN ALFONSO**
Gerente de Proyecto

Teniente Coronel**. LETNINSON ANDRES REYES BAQUERO**
Ordenador del Gasto BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

Por el CONTRATISTA,

JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN
C.C No 10.779.473 Montería
Representante Legal
COMERCIALIZADORA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD JAIDER NIT: 10779473-0

SV. JHON JADER CASTILLA URANGO
TECNICO EVALUADOR

ST.ARCILA JULY VANESA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

OPS. FLOREZ V. JAIRO ALONSO
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

CONT-BASPC11

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaser11@outlook.es